



PLAN DE EMERGENCIA

Quito, de de 20

Señores

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a usted la autorización del evento de acuerdo a la información descrita:

I. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE (ORGANIZADOR DEL EVENTO)

Nombres y Apellidos:

Cédula:

Dirección Domiciliaria:

Parroquia:

Barrio:

Referencia:

Correo:

Teléfono convencional:

Celular:

“Toda documentación debe ingresar 5 días laborables antes del evento.”

II. INFORMACIÓN DEL EVENTO

REQUERIMIENTO (X)

Evento Público

Circos, Juegos Mecánicos

Efectos especiales

Uso de Pirotecnia

Otros

Especificar otros:

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Aforo total (personas):

Área (m²):

Nombre del evento:

Lugar – Establecimiento:

Dirección del evento:

Parroquia:

Referencia:

Fecha y hora del inicio del evento:

Fecha y hora de la finalización del evento:



III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EVENTO

IV. PROCEDIMIENTOS CONTRA INCENDIOS

Al firmar el plan de emergencia el organizador del evento se compromete a:

Antes del evento:

- Revisar que las instalaciones eléctricas se encuentren en buen estado, sin sobrecargas ni desperfectos, debidamente protegidas a través de canaletas, tuberías u otro mecanismo que impida que estas se conviertan en riesgo de incendio.
- Revisar el estado, capacidad y fecha de vigencia de los extintores, así como los sistemas contra incendios del establecimiento donde se realice el evento.
- Verificar la ubicación de cada uno de los recursos contra incendios acorde al mapa de riesgos, recursos y evacuación.
- El personal encargado de la seguridad del evento debe estar capacitado y entrenado en el uso de extintores y evacuación.
- Revisar que las vías de evacuación se encuentren despejadas, sin cerrojos ni obstáculos y debidamente señaladas.

Durante el evento:

- Mantener las vías de evacuación despejadas, sin cerraduras ni obstáculos durante todo el evento.
- No sobrepasar el aforo autorizado.
- En caso de existir un conato de incendio, el personal de seguridad que conforma la brigada contraincendios, procederán a sofocarlo en primera instancia, mientras que los encargados de cada área darán aviso a las entidades pertinentes respecto al percance.
- Si el responsable de seguridad del evento ordena una inmediata evacuación a causa del incendio la brigada de evacuación intervendrá inmediatamente para dirigir al público hacia la salida de emergencia más cercana al punto de encuentro establecido.
- No modificar las condiciones del evento a lo que fue aprobado en el plan de emergencia.

Después del evento:

- En caso de existir heridos llamar a los organismos de socorro pertinente.
- Se impedirá el regreso de los ocupantes al interior del establecimiento, una vez que este haya sido abandonado, se regresará al mismo en caso que el organismo competente lo indique.
- Verificar que ninguna persona quede al interior de establecimiento, realizar un reconocimiento breve con el organismo de socorro pertinente.

FUNCIONES DE LA BRIGADA CONTRA INCENDIOS

PREPARACION

- Conocer el plan de acción ante conatos de incendios



- Verificar estado de equipos contra incendios
- Solicitar a los responsables de audio que van estar en tarima y consola y de ventas, estar capacitados para hacer uso de sus extintores en caso de necesitar activarlos
- Colocación de personal capacitado en donde existan recursos contra incendios
- Realizar una inspección previa a todas las instalaciones para descartar algún tipo de riesgo.

RESPUESTA

- Tomar extintor que se encuentran en el establecimiento.
- Suspender todas las líneas eléctricas del área o sector afectado.
- Vigilar siempre la seguridad de las personas.
- Actuar inmediatamente usando los recursos contra incendio según la emergencia.
- Intervenir en el área afectada con los medios disponibles para evitar que se presenten daños en instalaciones.
- Reportar al líder de brigada o supervisor sobre el conato o emergencia y su estado.
- Mantener informado a todo el personal del PMU los acontecimientos que se presenten a través del supervisor.
- Comunicar la emergencia al Organismo de Control pertinente de ser necesario (ECU 911).

V. PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN.

- En el caso de emergencias, se alertará e informará a los espectadores que evacúen el establecimiento mediante:
- La ubicación de los puntos de encuentro será en:
- Nombre y cédula de la persona responsable de la evacuación:

VI. USO DE GLP

SI

NO

Número de equipos a gas (GLP):

En el caso de utilizar cilindros de gas GLP en el evento, el organizador se compromete a:

- Cada cocina o equipo de cocción dispondrá de un cilindro en buenas condiciones, manguera específica para el uso de gas GLP y abrazaderas en buen estado, regulador de presión adecuado y específico para el equipo de consumo,
- Cada puesto de comida debe contar con un extintor de 10 libras de PQS vigente (se revisará manómetro de presión y etiqueta de mantenimiento).

EN CASO DE FOOD TRUCKS DEBE:

- a) Contener máximo 2 cilindros de GLP
- b) Los cilindros estarán dispuestos verticalmente, en áreas ventiladas y aseguradas al vehículo.
- c) Los elementos constitutivos del sistema de GLP como conectores flexibles, válvulas, reguladores son específicos para la presión de operación y no deben encontrarse deteriorados.
- d) Contar con un detector de GLP operando e instalado a máximo 30 cm del piso ubicado a máximo 1,5 m del punto de consumo.
- e) El área de almacenamiento de GLP debe encontrarse con la señalización de: PELIGRO - GAS INFLAMABLE - NO FUMAR.
- f) Poseer al menos un extintor de 10 libras, debidamente ubicado sin obstrucciones ni seguros, en buen estado y operable.



g) El personal que trabaja en el vehículo debe tener conocimiento sobre el uso y manejo del extintor y estar capacitado sobre cómo actuar en caso de fugas de GLP y conocer el número de emergencia.

h) Todos los elementos constitutivos del sistema de cocción tales como cocina, parrilla, freidora, campana de extracción u otros deben encontrarse fijos al vehículo

i) Las instalaciones eléctricas deben estar en protegidas y en buen estado. No deben existir instalaciones eléctricas improvisadas.

****Se revisará por parte del CB-DMQ el cumplimiento de lo aquí expuesto, el día del evento.**

****No se permiten bifurcaciones en la manguera para conectar dos equipos de consumo gas GLP a un solo cilindro.**

VII. USO DE PIROTECNIA

SI

NO

En el caso de que el evento vaya usar pirotecnia, debe adjuntar al presente documento "SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULO PIROTECNICO", que se encuentra disponible en:

<https://www.bomberosquito.gob.ec/images/pdf/prevencion/sapirotecnicos.pdf>

****Se prohíbe el uso de cualquier tipo de pirotecnia en espacios cerrados (al interior del establecimiento).**

VIII. EFECTOS ESPECIALES

SI

NO

En el caso de Efecto especial a utilizar

Efecto especial a utilizar	Marcar (✓)	Tipo de Elemento
Confeti		Aire
Sparkular		N/A
Criogénica		CO2
Máquinas de flamas verticales		Propano
Máquina de fuego robótico		Alcohol
Otros (especificar)		

- Los tanques de CO2, butano, propano o aire deben estar anclados o fijos en un área específica, durante todo el espectáculo y respetar las distancias de seguridad según la hoja de seguridad (MSDS)
- No permitir el ingreso de personas particulares a la zona de lanzamiento durante el espectáculo.
- Los equipos de flamas abiertas deben ser utilizados al exterior y cada uno de sus componentes debe ser específico para el gas a utilizar.
- En el croquis deben estar las distancias de seguridad de los efectos especiales, acorde a las especificaciones de las fichas técnicas de los equipos y firmado por el organizador y operador de los efectos especiales.
- No se autoriza el uso de efectos visuales caseros.



IX. MAPA DE RIESGOS, RECURSOS Y VÍAS DE EVACUACIÓN

El mapa de recursos, riesgos y evacuación debe estar en formato A3 elaborado a computadora, contener la ubicación del escenario, cabina de sonido, equipos de consumo de GLP, generadores y además incluir salidas, puntos de encuentro y los recursos contra incendios como: extintores, lámparas de emergencia, entre otros; el mapa debe estar firmado por el organizador del evento y contar con el número de cedula, nombre del organizador y nombre del evento.

****No se permite mapa de riesgos, recursos y evacuación dibujados sobre imágenes de google earth y maps.**

X. INCUMPLIMIENTO

Al firmar este documento el organizador acepta que en el caso de incumplir lo establecido, en este documento el CB-DMQ notifique a la autoridad competente para el inicio del proceso sancionatorio correspondiente.

Adicional y de conformidad con la ordenanza metropolitana N°. 052-2023 se recalca:

SECCIÓN VI

CONTROL, INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 813.- Control. - El control e inspección de los espectáculos públicos se llevará a cabo en el sitio, local o establecimiento en el cual se realicen los espectáculos públicos, el momento que la Agencia Metropolitana de Control lo determine, sin perjuicio de las inspecciones que efectúen las entidades responsables de la cultura, de la seguridad y gobernabilidad, o el Cuerpo de Bomberos, cada uno en su ámbito de competencia, para verificar el cumplimiento de las reglas técnicas, normas de seguridad y disposiciones de este Capítulo; el promotor u organizador y el propietario, arrendatario, administrador o concesionario, deberán prestar todas las facilidades para que las actividades de control e inspección se lleven a cabo.

Artículo 816.- Infracciones leves. - Cometerá infracciones leves, sancionadas con cinco (5) remuneraciones básicas unificadas la primera vez y diez (10) remuneraciones básicas unificadas, en caso de reincidencia en eventos posteriores. (...).

Artículo 817.- Infracciones graves. – Cometerá infracciones graves, sancionadas con diez (10) remuneraciones básicas unificadas la primera vez y veinte (20) remuneraciones básicas unificadas en caso de reincidencia en un evento posterior. (...).

Artículo 818.- Infracciones muy graves. – Serán sancionados con veinte (20) remuneraciones básicas unificadas la primera vez y cincuenta (50) remuneraciones básicas unificadas, en caso de reincidencia en un evento posterior, y la suspensión provisional por un mes de la actividad económica materia de la infracción:

g. El promotor u organizador que no cumpla con el Plan de Contingencia. (...).

Firma Organizador
Ci.